

Con fecha 16 de octubre de 2017, tuvo entrada en la unidad de información y transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-018086. En esa misma fecha, esta solicitud fue recibida en la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios. A partir de la misma, empieza computarse el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 para su resolución.

Analizada la solicitud y consultadas las unidades competentes, la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios resuelve no conceder el acceso a la información solicitada por [REDACTED]

La publicación *"Los visados en el derecho español y comunitario"*, obra de [REDACTED] y [REDACTED] editada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, está amparada por derechos de autor, de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), por lo que no es posible su distribución gratuita en ningún formato. El libro se distribuye exclusivamente en formato papel a través de librerías. En la actualidad, se encuentra agotado y no es posible su adquisición en el mercado. Por otra parte, su contenido se encuentra parcialmente desfasado y sus autores están trabajando en una nueva edición revisada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, a 30 de octubre de 2017

Victoria González-Bueno Catalán de Ocón
Directora General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios